



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

07 MAY 2010



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 201 /10**

Sucre, 05 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en reclamo del dirigente del Barrio de San Clemente perteneciente al Distrito Dos, Prof. Alberto Conchari, solicita que se de cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 084/03.

Que, en fecha 14 de abril del año en curso, en solicitud del Prof. Alberto Conchari, Presidente de la Junta Vecinal San Clemente del D-2, quien hizo conocer sobre el cambio de plaqueta de nominación de la Calle Prof. Alberto Bohorquez con la de 17 de Marzo, misma realizada por el Sr. Valentín Zerna, vecino de esta calle.

Que, la calle con la nominación de Prof. Alberto Bohorquez, fue aprobada con Ordenanza Municipal N° 084/03, trámite seguido formalmente por el Prof. Alberto Conchari, que al respecto el Sr. Valentín Zerna, en desconocimiento flagrante de la Ordenanza Municipal indicada, procedió al cambio de nombre de la calle Prof. Alberto Bohorquez con el colocado de la plaqueta con nominación de 17 de Marzo.

Que, de conformidad al art. 8° del Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas, Establecimientos de Salud y Educación, indica **las solicitudes de cambio o sustitución de una nominación existente, cumplirán las exigencias descritas en el punto 4) (procedimiento de nominación), debiendo acreditarse además el consenso existentes entre las organizaciones, personas o instituciones directamente vinculadas o afectadas con el cambio propuesto; la inexistencia de consenso entre los actores involucrados, dará lugar al rechazo de la nominación propuesta.**

Que, el art. 20 de la Ley de Municipalidades, indica **las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal, de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.**

Que, estando vigente la Ordenanza Municipal N° 084/03 que nombra la calle en conflicto con la de Prof. Alberto Bohorquez, corresponde su cumplimiento de la misma Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme señala el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal**, por la sección que corresponda, la inmediata restitución de la plaqueta nominación **Prof. Alberto Bohorquez**, del Barrio de San Clemente del D-2, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal 084/03, misma que fue cambiada con plaqueta de nominación **17 de Marzo**.

**Art.2° El Alcalde Municipal de Sucre**, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Edmundo Yucra Flores  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Elena Zerna Méndez  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL